

(1)

Corresponde al expediente N° 4117.15942.2021.0

CASEROS,

04 NOV 2021

**VISTO** el expediente de referencia, la Resolución N° 87/21, el Decreto N° 1152/21, el Decreto 1196/19 y sus modificatorios, la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el año 2021, la Ley Orgánica de las Municipalidades y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 87/21 del Secretario de Gobierno se concedió al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "RAZÓN PARA VIVIR", un subsidio no reintegrable por el monto total de pesos ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 23/100 (\$ 8.684,23), en marco del Decreto N° 1152/21;

Que en dicha Resolución por un error material involuntario se obvió determinar que la correspondiente Orden de Pago sea librada a favor del Presidente de la entidad en cuestión;

Que la rectificación del acto administrativo debe realizarla el órgano que la dictó, por lo cual es suscrito se encuentra facultado para hacerlo;

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1152/21 y el Decreto N° 1196/19 y sus modificatorios;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
RESUELVE**

(2)

Corresponde al expediente N° 4117.15942.2021.0


**ARTÍCULO 1º.** Incorporar como artículo 2º de la Resolución N° 87/21, el siguiente texto:  
“Por la Dirección de Contaduría librar la Orden de Pago por la suma indicada en el artículo precedente a favor del Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados “Razón para Vivir”, Sr. Miguel Ángel DIAZ, DNI N° 4.606.640, sin perjuicio de acreditar la representación invocada con la documentación respaldatoria”.

**ARTÍCULO 2º.** Mantener en todos sus términos lo dispuesto en la Resolución N° 87/21 en todo lo que no ha sido objeto de modificación por la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Notificar a la Secretaría de Hacienda y Dirección de Relaciones Institucionales. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N°

126/21

  
Dr. Fernando Martín Ramos  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Tres de Febrero

  
LORENA CAMPANARI  
SUBSECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO